

**INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**HORCONES**

**CENTRAL HORCONES**

**DFZ-2016-2731-VIII-NE-EI**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Nombre** | **Firma** |
| Aprobado | Claudia Pastore H. |  |
| Revisor | Isabel Rojas S. |  |
| Elaborado | Claudia Quiroga M. |  |

#

# Tabla de Contenidos

[Tabla de Contenidos 2](#_Toc458083766)

[1. RESUMEN. 3](#_Toc458083767)

[2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA 4](#_Toc458083768)

[2.1. Antecedentes Generales 4](#_Toc458083769)

[3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA. 5](#_Toc458083770)

[4. DESCRIPCIÓN DE LA FUENTE. 5](#_Toc458083771)

[4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización. 5](#_Toc458083772)

[4.2. Descripción de la Unidad de Generación Eléctrica (UGE). 5](#_Toc458083773)

[4.3. Identificación de la chimenea. 5](#_Toc458083774)

[4.4. Metodologías de medición de emisiones utilizado: CEMS / Método Alternativo. 5](#_Toc458083775)

[4.5. Aspectos relativos al Seguimiento Ambiental 6](#_Toc458083776)

[4.5.1. Documentos Revisados 6](#_Toc458083777)

[4.6. Metodología de Evaluación 6](#_Toc458083778)

[5. HECHOS CONSTATADOS. 7](#_Toc458083779)

[5.1. Resumen de datos reportados durante el 1er reporte trimestral. 7](#_Toc458083780)

[Tabla 1: Resumen de promedios Horarios de Material Particulado (MP) – 1er Trimestre 8](#_Toc458083781)

[5.2. Resumen de datos reportados durante el 2o reporte trimestral. 9](#_Toc458083782)

[Tabla 2: Resumen de promedios Horarios de Material Particulado (MP) – 2° Trimestre 10](#_Toc458083783)

[Gráfico 1: Datos MP medidos durante las Horas de Encendido (HE) 10](#_Toc458083784)

[Gráfico 2: Datos MP medidos durante las Horas de Régimen (RE) 10](#_Toc458083786)

[Gráfico 3: Datos MP medidos durante las Horas de Apagado (HA) 10](#_Toc458083787)

[5.3. Resumen de datos reportados durante el 3er reporte trimestral. 11](#_Toc458083788)

[Tabla 3: Resumen de promedios Horarios de Material Particulado (MP) – 3er Trimestre 12](#_Toc458083789)

[5.4. Resumen de datos reportados durante el 4o reporte trimestral. 13](#_Toc458083790)

[Tabla 4: Resumen de promedios Horarios de Material Particulado (MP) – 4° Trimestre 14](#_Toc458083791)

[Gráfico 4: Datos MP medidos durante las Horas de Encendido (HE) 14](#_Toc458083792)

[Gráfico 5: Datos MP medidos durante las Horas de Régimen (RE) 14](#_Toc458083795)

[Gráfico 6: Datos MP medidos durante las Horas de Apagado (HA) 14](#_Toc458083796)

[6. CONCLUSIONES. 15](#_Toc458083797)

# RESUMEN.

El presente informe corresponde a la evaluación del cumplimiento normativo establecido en el D.S.13/11 que Establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, del Ministerio del Medio Ambiente, realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en base a los Reportes Trimestrales de los Monitoreos Continuos de Emisiones de la **Central Termoeléctrica Horcones** perteneciente a la empresa **Arauco Bioenergía S.A.**

Considerando las exigencias contenidas en el art. N°8 del D.S 13/11del MMA, sobre “instalar y certificar un sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) de acuerdo a lo indicado en la parte 75, vol. 40 del CFR de la US-EPA” y considerando las exigencias de ejecutar los diferentes ensayos para la validación de CEMS establecidos en el documento “Protocolo para validación de CEMS en Centrales Termoeléctricas”, es importante señalar que existen casos o situaciones en que la instalación, validación y mantención de un CEMS en ciertas unidades para medir sus emisiones pueden resultar técnicamente difíciles de ejecutar, pudiendo llegar incluso a ser contraproducente desde un punto de vista ambiental y económico.

Por lo tanto, el titular de la fuente podrá acogerse a monitoreos alternativos en vez de instalar un CEMS para medir emisiones de los parámetros SO2, NOx, Flujo y CO2 de acuerdo a lo establecido en la parte 75, vol. 40 del CFR bajo los apéndices D, E F y G, para lo cual deberá demostrar previamente que su unidad califica para el uso de un monitoreo alternativo.Para el caso del Material particulado (MP) se pueden estimar de manera alternativa las emisiones a través del uso de factores de emisión AP-42 de la US-EPA u otros métodos alternativos que el titular de la fuente pueda proponer a la SMA.

Para efectos de evaluar el cumplimiento de los límites de emisión establecidos en la norma, se requiere de acuerdo al artículo 12 del D.S.13/11, que “los titulares de las fuentes emisoras presenten a la Superintendencia un reporte del monitoreo continuo de emisiones, trimestralmente, durante un año calendario”. Los reportes presentados por el titular de la fuente para evaluar su cumplimiento con la normativa expuesta, se detalla en la tabla N° 1 que se presenta a continuación:

**Tabla N°1**

**Ingreso de Reporte trimestral ante la SMA.**

|  |  |
| --- | --- |
| N° | Etapa |
| 1 | El titular ingreso a la plataforma de Termoeléctricas de la SMA el Primer Reporte trimestral que va desde el 01/01/15 al 31/03/15 |
| 2 | El titular ingreso a la plataforma de Termoeléctricas de la SMA el Segundo Reporte trimestral que va desde el 01/04/15 al 30/06/15 |
| 3 | El titular ingreso a la plataforma de Termoeléctricas de la SMA el Tercer Reporte trimestral que va desde el 01/07/15 al 30/09/15 |
| 4 | El titular ingreso a la plataforma de Termoeléctricas de la SMA el Cuarto Reporte trimestral que va desde el 01/10/15 al 31/12/15 |

(\*)Ingresa con fecha 18/07/2016 una nueva carga del 3er reporte trimestral, por presentar durante horas de régimen, potencias igual a cero

Cabe señalar que la **Central Termoeléctrica Horcones** cuenta con la **Resolución Exenta N° 644/14**, la cual Aprueba la Solicitud de Monitoreo Alternativo y designa metodología a utilizar para la unidad de generación eléctrica Horcones TG por lo cual la información presentada es de carácter oficial para el cumplimiento de las especificaciones del D.S.13/2011.

Se le solicita al titular, solucionar inconsistencias e ingresar nuevamente el 3er reporte trimestral, por presentar horas de régimen con potencias igual a cero. Mediante carta SGC-080/2016 con fecha 20 de julio de 2016, el titular informa la nueva carga del respectivo informe en la plataforma web de Centrales Termoeléctricas.

Del análisis respecto del estado de validación del CEMS y del examen de información realizado a los 4 reportes trimestrales de la Central Termoeléctrica Horcones, cumple el límite de emisión establecido en el D.S.13/2011 durante el año 2015.

# IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

## Antecedentes Generales

|  |  |
| --- | --- |
| **Unidad Fiscalizable:** Horcones. | **UGE:** Central Horcones. |
| **Región:** VIII Región del Bío Bío. | **Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:** Los Horcones s/n, comuna de Arauco, provincia de Arauco, VIII Región del Bío Bío. |
| **Provincia:** Arauco. |
| **Comuna:** Arauco. |
| **Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:**Arauco Bioenergía S.A. | **RUT o RUN:** 96.547.510-9 |
| **Domicilio Titular:** Avenida El Golf N° 150, piso 11 | **Correo electrónico**: crauld@arauco.cl  |
| **Teléfono:** 02 4613796 |
| **Identificación del Representante Legal:** Carlos Rauld | **RUT o RUN:** 8.526.498-2 |
| **Domicilio Representante Legal:**Avenida El Golf N° 150, piso 11 | **Correo electrónico:** crauld@arauco.cl |
| **Teléfono:** 02 4613796 |
| **Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:** Fase de Operación. |
| **Tipo de fuente:**Turbina de gas y generador. | **Combustibles utilizados:** Petróleo Diesel y Gas Natural |
| **Método de Medición:** Método Alternativo Factor de Emisión AP-42.  |

# INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

|  |
| --- |
| **Norma (s) de Emisión, especificar:** |
| D.S. N°13/2011 del Ministerio del Medio Ambiente. Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas. |

# DESCRIPCIÓN DE LA FUENTE.

## Motivo de la Actividad de Fiscalización.

|  |  |
| --- | --- |
| **Motivo:** Programado | **Descripción del motivo:** Revisión de los Reportes Trimestrales de los Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones. |

## Descripción de la Unidad de Generación Eléctrica (UGE).

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Identificación de la Unidad:** Horcones | **Conformación:**Turbina de Gas y generador. | **Combustible Principal Utilizado:** Petróleo Diésel. | **Potencia Térmica:** 104,5969 MWt. |

## Identificación de la chimenea.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Coordenadas UTM:**N 5880472E 658464 | **Altura (m):** 22,5 m. | **Diámetro Interno (m):** 3,29 m. |
| **Unidad que emite:** Central Termoeléctrica Horcones. |

## Metodologías de medición de emisiones utilizado: CEMS / Método Alternativo.

|  |  |
| --- | --- |
| **Parámetro** | **MP** |
| **Método de medición**  | Método Alternativo |
| **Escala o Rango de medición** | Factor de emisión AP-42 |
| **Fecha Resolución**  | 03/11/14 |
| **N° Resolución validación del CEMS otorgada por la SMA.** | 644/14 |

###

## Aspectos relativos al Seguimiento Ambiental

### Documentos Revisados

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **Documento Remitido** | **Periodo que reporta** |
| 1 | Reporte Trimestral N° 1  | 01/01/15 al 31/03/15 |
| 2 | Reporte Trimestral N° 2  | 01/04/15 al 30/06/15 |
| 3 | Reporte Trimestral N° 3  | 01/07/15 al 30/09/15 |
| 4 | Reporte Trimestral N° 4  | 01/10/15 al 31/12/15 |

## Metodología de Evaluación

Con el objetivo de realizar una evaluación del cumplimiento de todos los requerimientos establecidos en el D.S.13/11 del Ministerio de Medio Ambiente, se han definido los siguientes criterios:

1. **Evaluación de requerimientos de carácter administrativos**:
* Tener implementado y certificado el CEMS / Método Alternativo.
* Haber enviado los 4 Reportes Trimestrales de las emisiones en los plazos y modos establecidos.
1. **Evaluación de requerimientos de carácter Técnicos**:
* Se evalúa el cumplimiento del límite de emisión aplicable para Material Particulado (MP), para cada hora de funcionamiento de la fuente, de acuerdo a los datos informados en los 4 reportes trimestrales.
* Para evaluar el cumplimiento de los límites de emisión durante las horas de funcionamiento de la fuente, se realiza un resumen por cada reporte trimestral de las horas de funcionamiento de la fuente, las que de acuerdo a la norma, corresponden a las horas de encendido, en régimen y apagado, así como las fallas. Con ello se obtiene el total de horas en que la fuente funcionó en cada estado operacional.
* Para cada uno de esos periodos de funcionamiento, se evalúa el total de las horas que estuvieron en cumplimiento con el límite de emisión de MP y cuantas horas superaron el límite de emisión establecido para MP.
* Del total de horas en que se superaron los límites de emisión, se verifican cuantas de esas horas fueron debidamente justificadas y cuantas de esas horas no fueron debidamente justificadas. Estas últimas serán consideradas como incumplimientos de los límites de emisión de la norma.
* Para las horas de funcionamiento en régimen, no se aceptan justificaciones en aquellos valores que superen los límites aplicables, dado que, durante estas horas, la fuente debe dar cumplimiento con los límites aplicables al 100%. Luego cualquier valor que supere el límite de emisión establecido, durante el estado de régimen, es considerado un incumplimiento de la norma de emisión.

# HECHOS CONSTATADOS.

## Resumen de datos reportados durante el 1er reporte trimestral.

|  |
| --- |
| **Exigencia (s):**  * Artículo 12° del D.S. N°13/2011: “Los titulares de las fuentes emisoras presentarán… un reporte del monitoreo continuo de emisiones, trimestralmente, durante un año calendario,…”
* Circular IN.AD.N°1/2015 “Interpretación administrativa del Decreto N°13, de 2011, MMA, Norma de emisión para centrales termoeléctricas de reemplazo de Circular N°2, de 18 de diciembre de 2013” Define “Horas de funcionamiento: Corresponde a aquel periodo de tiempo en el cual la unidad quema combustible e incluye las horas de encendido, horas de operación en régimen y horas de apagado.”
* Punto N° 5, letra a, de la Interpretación Administrativa del D.S. N°13 (Circular IN.AD.N° 1/2015): “*Para el caso de MP, SO2 y NOx, se debe determinar el promedio horario* ***de cada hora de funcionamiento, durante un año calendario.******El promedio horario obtenido (o sustituido) en cada hora de funcionamiento debe compararse con el límite de emisión aplicable******y determinar para cada una de esas horas de funcionamiento si es una hora de conformidad o de inconformidad”*.**

* Punto N° 3 del artículo tercero de la resolución exenta N° 33 “***en caso que se detecte una superación del límite horario, el regulado deberá justificar que tal superación se debe a una operación de encendido o apagado, o que se debe a fallas producto de un caso fortuito o de fuerza mayor***”.
 |
| Con relación a los datos del 1er reporte trimestral, representados en la Tabla 1, es posible indicar que:

| **Período de operación** | **Hechos Constatados y Observaciones** |
| --- | --- |
| Horas de Encendido (HE) | * No se registran Horas de Encendido durante este trimestre.
 |
| Horas de Régimen (RE) | * No se registran Horas de Régimen durante este trimestre.
 |
| Horas de Apagado (HA) | * No se registran Horas de Apagado durante este trimestre.
 |
| Horas de Falla (F) | * No se registran Horas de Falla durante este trimestre.
 |
| Horas Disponibles sin Despacho (DSD) | * Si bien la norma no regula el cumplimiento de los límites de emisión durante estas horas de estado de la UGE, se revisaron los datos reportados como horas de Disponible sin Despacho, constatando un total de 2084 datos, los cuales permanecen bajo el límite de emisión.
 |

**De acuerdo a los antecedentes, la fuente no entra en operación durante el 1er reporte trimestral del año 2015.**  |

|  |
| --- |
| **Registros**  |
|  |
| Tabla 1: Resumen de promedios Horarios de Material Particulado (MP) – 1er Trimestre |

## Resumen de datos reportados durante el 2o reporte trimestral.

|  |
| --- |
| **Exigencia (s):**  * Artículo 12° del D.S. N°13/2011: “Los titulares de las fuentes emisoras presentarán… un reporte del monitoreo continuo de emisiones, trimestralmente, durante un año calendario,…”
* Circular IN.AD.N°1/2015 “Interpretación administrativa del Decreto N°13, de 2011, MMA, Norma de emisión para centrales termoeléctricas de reemplazo de Circular N°2, de 18 de diciembre de 2013” Define “Horas de funcionamiento: Corresponde a aquel periodo de tiempo en el cual la unidad quema combustible e incluye las horas de encendido, horas de operación en régimen y horas de apagado.”
* Punto N° 5, letra a, de la Interpretación Administrativa del D.S. N°13 (Circular IN.AD.N° 1/2015): “*Para el caso de MP, SO2 y NOx, se debe determinar el promedio horario* ***de cada hora de funcionamiento, durante un año calendario.******El promedio horario obtenido (o sustituido) en cada hora de funcionamiento debe compararse con el límite de emisión aplicable******y determinar para cada una de esas horas de funcionamiento si es una hora de conformidad o de inconformidad”*.**

Punto N° 3 del artículo tercero de la resolución exenta N° 33 “***en caso que se detecte una superación del límite horario, el regulado deberá justificar que tal superación se debe a una operación de encendido o apagado, o que se debe a fallas producto de un caso fortuito o de fuerza mayor***”. |
| Con relación a los datos del 2o reporte trimestral, representados en la Tabla 2, es posible indicar que:

| **Período de operación** | **Hechos Constatados y Observaciones** |
| --- | --- |
| Horas de Encendido (HE) | * Se registró 1 Hora de Encendido, la que no presento superación del límite establecido para material particulado (MP) de 30 mg/Nm3 (Tabla 2 y Gráfico 1).
 |
| Horas de Régimen (RE) | * Se registraron 10 Horas de Régimen, las cuales presentaron valores bajo el límite de material particulado, (MP) de 30 mg/Nm3 (Tabla 2 y Gráfico 1).
 |
| Horas de Apagado (HA) | * Se registró 1 Hora de Apagado, la que no presenta superación del límite establecido para material particulado (MP) de 30 mg/Nm3 (Tabla 2 y Gráfico 2).
 |
| Horas de Falla (F) | * No se reportaron Horas de Falla.
 |
| Horas Disponibles sin Despacho (DSD) | * Si bien la norma no regula el cumplimiento de los límites de emisión durante estas horas de estado de la UGE, se revisaron los datos reportados, constatándose que no hay inconsistencias.
 |

**De acuerdo a los antecedentes evaluados, la fuente funcionó bajo el límite aplicable durante el 2o trimestre.** |

|  |
| --- |
| **Registros**  |
|  |  |
| Tabla 2: Resumen de promedios Horarios de Material Particulado (MP) – 2° Trimestre | Gráfico 1: Datos MP medidos durante las Horas de Encendido (HE) |
|  |  |
| Gráfico 2: Datos MP medidos durante las Horas de Régimen (RE) | Gráfico 3: Datos MP medidos durante las Horas de Apagado (HA) |

## Resumen de datos reportados durante el 3er reporte trimestral.

|  |
| --- |
| **Exigencia (s):**  * Artículo 12° del D.S. N°13/2011: “Los titulares de las fuentes emisoras presentarán… un reporte del monitoreo continuo de emisiones, trimestralmente, durante un año calendario,…”
* Circular IN.AD.N°1/2015 “Interpretación administrativa del Decreto N°13, de 2011, MMA, Norma de emisión para centrales termoeléctricas de reemplazo de Circular N°2, de 18 de diciembre de 2013” Define “Horas de funcionamiento: Corresponde a aquel periodo de tiempo en el cual la unidad quema combustible e incluye las horas de encendido, horas de operación en régimen y horas de apagado.”
* Punto N° 5, letra a, de la Interpretación Administrativa del D.S. N°13 (Circular IN.AD.N° 1/2015): “*Para el caso de MP, SO2 y NOx, se debe determinar el promedio horario* ***de cada hora de funcionamiento, durante un año calendario.******El promedio horario obtenido (o sustituido) en cada hora de funcionamiento debe compararse con el límite de emisión aplicable******y determinar para cada una de esas horas de funcionamiento si es una hora de conformidad o de inconformidad”*.**
* Punto N° 3 del artículo tercero de la resolución exenta N° 33 “***en caso que se detecte una superación del límite horario, el regulado deberá justificar que tal superación se debe a una operación de encendido o apagado, o que se debe a fallas producto de un caso fortuito o de fuerza mayor***”.
 |
| Con relación a los datos del 3er reporte trimestral, es posible indicar que:

| **Período de operación** | **Hechos Constatados y Observaciones** |
| --- | --- |
| Horas de Encendido (HE) | * No se registran Horas de Encendido.
 |
| Horas de Régimen (RE) | * No se registran Horas de Régimen
 |
| Horas de Apagado (HA) | * No se registran Horas de Apagado.
 |
| Horas de Falla (F) | * No se registran Horas de Falla.
 |
| Horas Disponibles sin Despacho (DSD) | * Si bien la norma no regula el cumplimiento de los límites de emisión durante estas horas de estado de la UGE, se revisaron los datos reportados, constatándose 2208 horas de Disponible sin Despacho.
 |

**De acuerdo a los antecedentes, la fuente no operó durante el 3er trimestre del año 2015.** |

|  |
| --- |
| **Registros**  |
|  |
| Tabla 3: Resumen de promedios Horarios de Material Particulado (MP) – 3er Trimestre |

## Resumen de datos reportados durante el 4o reporte trimestral.

|  |
| --- |
| **Exigencia (s):**  * Artículo 12° del D.S. N°13/2011: “Los titulares de las fuentes emisoras presentarán… un reporte del monitoreo continuo de emisiones, trimestralmente, durante un año calendario,…”
* Circular IN.AD.N°1/2015 “Interpretación administrativa del Decreto N°13, de 2011, MMA, Norma de emisión para centrales termoeléctricas de reemplazo de Circular N°2, de 18 de diciembre de 2013” Define “Horas de funcionamiento: Corresponde a aquel periodo de tiempo en el cual la unidad quema combustible e incluye las horas de encendido, horas de operación en régimen y horas de apagado.”
* Punto N° 5, letra a, de la Interpretación Administrativa del D.S. N°13 (Circular IN.AD.N° 1/2015): “*Para el caso de MP, SO2 y NOx, se debe determinar el promedio horario* ***de cada hora de funcionamiento, durante un año calendario.******El promedio horario obtenido (o sustituido) en cada hora de funcionamiento debe compararse con el límite de emisión aplicable******y determinar para cada una de esas horas de funcionamiento si es una hora de conformidad o de inconformidad”*.**
* Punto N° 3 del artículo tercero de la resolución exenta N° 33 “***en caso que se detecte una superación del límite horario, el regulado deberá justificar que tal superación se debe a una operación de encendido o apagado, o que se debe a fallas producto de un caso fortuito o de fuerza mayor***”.
 |
| Con relación a los datos del 4o reporte trimestral, representados en la Tabla 4, es posible indicar que:

| **Período de operación** | **Hechos Constatados y Observaciones** |
| --- | --- |
| Horas de Encendido (HE) | * Se registró 3 Horas de Encendido, la que no presenta superación del límite establecido para material particulado (MP) de 30 mg/Nm3 (Tabla 4 y Gráfico 4). Durante la misma hora, se detuvo la máquina y no hubo generación de energía.
 |
| Horas de Régimen (RE) | * Se registraron 15 Horas de Régimen, las cuales presentan valores cero para potencia bruta y emisiones de material particulado, lo que correspondería a la caracterización de detención o disponible sin despacho. (Tabla 4 y Gráfico 5).
 |
| Horas de Apagado (HA) | * Se registró 3 Horas de Apagado, la que no presenta superación del límite establecido para material particulado (MP) de 30 mg/Nm3 (Tabla 4 y Gráfico 6). Durante la misma hora, se detuvo la máquina y no hubo generación de energía.
 |
| Horas de Falla (F) | * No se reportaron Horas de Falla.
 |
| Horas Disponibles sin Despacho (DSD) | * Si bien la norma no regula el cumplimiento de los límites de emisión durante estas horas de estado de la UGE, se revisaron los datos reportados como horas de Disponible sin Despacho, constatando un total de 2187 datos, los cuales permanecen bajo el límite de emisión.
 |

**De acuerdo a los antecedentes, la fuente operó bajo el límite de cumplimiento durante el periodo correspondiente al 4o Reporte Trimestral.** |

|  |
| --- |
| **Registros**  |
|  |  |
| Tabla 4: Resumen de promedios Horarios de Material Particulado (MP) – 4° Trimestre | Gráfico 4: Datos MP medidos durante las Horas de Encendido (HE) |
|  |  |
| Gráfico 5: Datos MP medidos durante las Horas de Régimen (RE) | Gráfico 6: Datos MP medidos durante las Horas de Apagado (HA) |

#

# CONCLUSIONES.

La revisión realizada a los antecedentes asociados a la **Central Termoeléctrica Horcones** perteneciente a **Arauco Bioenergía S.A.** y a los Reportes Trimestrales ingresados**, cumple el límite de emisión establecido en el D.S.13/2011, durante el año 2015.**

